



## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**Gloria A. Ibarra Insuasti**  
**Auditoría General de la República**  
**Bogota D.C. (Bogotá)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 23-02-2022 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Organismos de control
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Auditoría General de la República
Nit	830 .065.741-1
Nombre funcionario	Gloria A. Ibarra Insuasti
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Profesional Universitario Grado 2
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	311
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Los funcionarios no tienen permisos para la instalación de Software, únicamente los ingenieros de la mesa de ayuda, cuentan con el permiso de administrador para realizar esta actividad.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Cuando las licencias son perpetuas y se dan de baja por obsolescencia, se suspende su uso. En cuanto a las licencias por arrendamiento (derecho al uso por un período determinado), éstas dejan de operar en la fecha del vencimiento.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [gaibarra@auditoria.gov.co](mailto:gaibarra@auditoria.gov.co)